



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

9 DE JUNIO DE 2023

No. 1123 Bis

Í N D I C E

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de Vivienda

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Acciones de contratación y seguimiento, a los inmuebles unifamiliares y multifamiliares que resultaron dañados por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, registrados y entregados por la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México al INVI, ejercicio 2023”

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO DE VIVIENDA

Lic. Anselmo Peña Collazo, Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 74, Fracciones IV, IX y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Art. 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, y considerando que el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México tiene por objeto diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda, enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos de la Ciudad de México, dentro del marco del Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México y de los programas que se deriven de él, así como de las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del propio Instituto; que la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México prevé que los acuerdos delegatorios de facultades, instructivos, manuales, y formatos que expidan las dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, se publicarán previamente a su aplicación, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el Consejo Directivo del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, tiene como facultades las establecidas en la Ley de Vivienda para la Ciudad de México vigente, las que consigna el Decreto de Creación del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, y otras disposiciones jurídicas aplicables, así como las de interpretar, complementar o emitir los acuerdos que sean necesarios para la debida aplicación y observancia de sus Reglas de Operación.

Que en fecha 9 de febrero del año en curso fue signado el “Convenio de Coordinación de Acciones para la conclusión del Programa de Reconstrucción, y Rehabilitación de Viviendas, en atención a las personas damnificadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017”, celebrado entre la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México y el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, con objeto de establecer acciones de coordinación entre ambas partes, para concluir los procesos de reconstrucción y rehabilitación de las viviendas unifamiliares y multifamiliares de las personas damnificadas por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017.

Que el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, mediante oficio CECDMX/P/SE/282/2023 notificó al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México la procedencia de gestiones para la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada Atención a los Inmuebles Unifamiliares y Multifamiliares que resultaron dañados por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, registrados por la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, mediante acciones de contratación y seguimiento de obra, ejercicio 2023”, he tenido a bien expedir el:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “ACCIONES DE CONTRATACIÓN Y SEGUIMIENTO, A LOS INMUEBLES UNIFAMILIARES Y MULTIFAMILIARES QUE RESULTARON DAÑADOS POR EL SISMO OCURRIDO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, REGISTRADOS Y ENTREGADOS POR LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL INVI, EJERCICIO 2023”, en el apartado 8. Programación Presupuestal.

8. Programación Presupuestal

DICE:

Para la operación de esta acción social, el presupuesto autorizado para 2023 es por un monto de \$1,560,417,970.00 para realizar 1,484 acciones de vivienda en beneficio del mismo número de familias, damnificadas del evento sísmico ocurrido en septiembre de 2017.

DEBE DECIR:

Para la operación de esta acción social, el presupuesto autorizado para 2023 es por un monto de \$1,560,417,970.00 para realizar **1,874 acciones** de vivienda en beneficio del mismo número de familias, damnificadas del evento sísmico ocurrido en septiembre de 2017.

DICE:

De éstas, **797** acciones corresponden a vivienda unifamiliar donde **515** viviendas serán reconstruidas con un costo aproximado de \$492,038.82 por vivienda, para dar un total de **\$253,399,992.00**, además 282 viviendas serán rehabilitadas con un monto promedio de \$218,683.92 por vivienda, ejerciendo **\$61,668,865.00** sumando un total de \$315,068,858.00.

DEBE DECIR:

De éstas, **1,187** acciones corresponden a vivienda unifamiliar donde **905** viviendas serán reconstruidas con un costo entre \$189,248.75 y \$492,038.82 por vivienda, para ejercer un total de **\$445,597,961.52**, además 282 viviendas serán rehabilitadas con un monto promedio de \$218,683.92 por vivienda, ejerciendo \$61,668,866.00 sumando un total de **\$507,266,827.52**.

DICE:

Por lo que respecta a viviendas multifamiliares, serán invertidos \$459,496,041.00 en **20** proyectos equivalentes a **687** acciones de vivienda que serán reconstruidas o rehabilitadas con un monto promedio de \$668,844.00 por vivienda que serán concluidas durante el ejercicio 2023; asimismo, en otros 77 proyectos que representan 1,683 acciones de vivienda, se prevé invertir \$785,853,071.00 en acciones de rehabilitación y reconstrucción, con lo que se estima que al cierre del ejercicio dichos proyectos cuenten con un avance aproximado de obra de entre 10% y 40%, una vez concluidas las obras, permitirá beneficiar a 5,722 personas damnificadas.

DEBE DECIR:

Por lo que respecta a viviendas multifamiliares, serán invertidos \$459,496,041.00 en 20 proyectos equivalentes a 687 acciones de vivienda que serán reconstruidas o rehabilitadas con un monto promedio de **\$668,844.31** por vivienda que serán concluidas durante el ejercicio 2023; asimismo, en otros **58 proyectos** que representan **1,274 acciones** de vivienda, se prevé invertir **\$593,655,101.48** en acciones de rehabilitación y reconstrucción, con lo que se estima que al cierre del ejercicio dichos proyectos cuenten con un avance aproximado de obra de entre 10% y 40%, una vez concluidas las obras, permitirá beneficiar a **4,332 personas** damnificadas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el Aviso por el cual se dan a conocer las Modificaciones a los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada “Acciones de Contratación y Seguimiento, a los inmuebles unifamiliares y multifamiliares que resultaron dañados por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, registrados y entregados por la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México al INVI, ejercicio 2023”.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 9 de junio de 2023

(Firma)

El C. Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México
Lic. Anselmo Peña Collazo



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$10.50)